



**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

**INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO-ADMINISTRATIVO POR CICLO ESCOLAR PARA
OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS PARTICULARES DEL TIPO BÁSICO**

NIVEL SECUNDARIA



PRESENTACIÓN

Todo particular que desee obtener Acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios, orientada en la integración del modelo educativo de formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio para impartir el servicio educativo del tipo básico, nivel secundaria, deberá cumplir con las licencias, autorizaciones y permisos de funcionamiento del inmueble que pretende proponer como plantel educativo, expedidos por las autoridades competentes, quedando sujetos a la observancia de los principios y a la consecución de los fines establecidos en los artículos 3o fracción VI y 8o segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 126 fracción VI incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 15, 16, 98, 99, 101, 114 fracción VII, 115 fracción VII, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 7, 69, 70, 72 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Acuerdo Secretarial número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Acuerdo Secretarial número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, 22 fracción XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

Para la integración del Expediente Técnico-Administrativo que sustentará la solicitud interpuesta, deberá tener el inmueble con la infraestructura concluida y funcional en la que se pretenda impartir educación del Nivel Secundaria, que garantice a cada educando un espacio debidamente equipado y seguro para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, además de cumplir con las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad a que se refiere el Artículo 147 fracción II de la Ley General de Educación; 70 fracción II de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y Acuerdo Secretarial número 255.

Por lo que se constituye el presente instructivo para guiar el procedimiento que deberá efectuar el particular solicitante, con la finalidad de cumplir con lo requerido en los procesos y trámites correspondientes para la obtención de la Autorización de Validez Oficial de Estudios, conforme a la CONVOCATORIA emitida por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca por ciclo escolar.



GENERALIDADES

1. La solicitud deberá estar dirigida al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y presentarse ante la Dirección de Planeación Educativa de este Instituto, indicada en la convocatoria emitida.
2. El trámite deberá efectuarlo la Persona Física o el (la) Representante Legal, si es Persona Moral. En caso de facultar a una persona distinta a los mencionados para realizar la entrega del Expediente Técnico-Administrativo, ésta deberá ser manifestada y autorizada en la solicitud.
3. Una vez integrado en su totalidad el Expediente Técnico-Administrativo, el (la) solicitante deberá presentarlo con la documentación requerida (sin perforaciones, tachaduras, enmendaduras o alteraciones que pongan en duda la legalidad de los documentos) en protectores de hoja tamaño carta dentro de carpeta panorámica tamaño carta con arillo en O de 3, de 1.5 o 2 pulgadas, como se muestra en las siguientes imágenes ilustrativas



Carpeta panorámica



Arillo en O de 3



Protectores de hoja

4. La solicitud y el Expediente Técnico-Administrativo se recibirán únicamente en el horario comprendido de lunes a miércoles de 09:00 a.m. a 13:00 p.m., conforme al periodo establecido en la convocatoria emitida por esta Dirección de Planeación Educativa.
5. Los pagos correspondientes al derecho a trámite de Autorización de Validez Oficial de Estudios, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca vigente al momento del trámite.



6. Si en el proceso de revisión y análisis de la documentación se observaran irregularidades e inconsistencias, se omitan datos, falte algún documento o requisito de la citada relación, se le concederá el término de Ley para solventarlo.

En caso de no dar cumplimiento, se desechará la solicitud dejando a salvo los derechos del particular para interponer un nuevo trámite, cuando esta Autoridad Educativa emita nueva convocatoria.

Cuando la documentación presentada sea apócrifa, falsa o copias a color pretendiendo ostentarlas como originales, se dará por desechado el trámite con base a la normatividad vigente aplicable y se procederá ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin responsabilidad para el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de reconocer los estudios sin validez oficial, aun cuando se hayan impartido, ya sea con anterioridad a la solicitud del trámite, o bien, durante la revisión del Expediente Técnico–Administrativo.

7. Una vez validada la información contenida en la solicitud y en los anexos correspondientes conforme a los requisitos establecidos, esta Autoridad Educativa emitirá Acuerdo de Admisión de Trámite, así como la programación de la visita de inspección ordinaria al inmueble propuesto, en cumplimiento al Artículo 9o. del Acuerdo Secretarial 243, dentro del plazo específico que establece el Acuerdo 255.

En caso de detectar irregularidades en la visita de inspección ordinaria, se dará término de Ley para corregirlas, de no hacerlo, se desechará la solicitud, dejando a salvo los derechos del solicitante para iniciar un nuevo trámite cuando esta Autoridad Educativa emita nueva convocatoria.

8. Los datos personales exhibidos durante el proceso administrativo para la obtención de la Autorización del Acuerdo de Validez Oficial de Estudios del Nivel Secundaria, serán protegidos conforme al artículo 2 fracciones II, IV y V; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Así mismo, de las responsabilidades y sanciones establecidas bajo los Artículos 115 fracciones I, IV y VII y 116 de la misma Ley.



EL EXPEDIENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, DEL NIVEL SECUNDARIA DEBERÁ INTEGRARSE EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. Portada. (*Formato 1*)
2. Listado enumerando la documentación que integra el expediente. (*Formato 2*)
3. Comprobante original de los pagos de Derechos correspondientes, realizados en el portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual debe ser expedido a favor de la persona solicitante de la Autorización para impartir Educación Secundaria (Persona Física o Moral), señalando el domicilio exacto y conforme a la constancia de autorización de uso de suelo, incluyendo el código postal (ver pág. 7), además de especificar las siguientes claves:
 - a) 3JAAAI006. Estudio y Trámite de la Solicitud de Autorización Educación Secundaria.
 - b) 3JAAAI007. Resolución de la solicitud de Autorización Educación Secundaria.

De ser autorizado el trámite, para la entrega del acuerdo, deberá efectuar el pago de la clave: 3JAAAI008, cuyo concepto es: Autorización en cualquiera de sus modalidades y tipos Educación Secundaria.

4. Solicitud suscrita por el particular, ya sea Persona Física o Moral a través de su Representante Legal, (*Formato 3*), incluyendo la terna de nombres propuestos para el plantel educativo, enlistados en orden de preferencia.

Cuando el trámite sea para entrega o recepción de documentos por una persona distinta a los interesados, deberá mencionarse en la solicitud y presentar copia simple a color, clara y legible de la identificación oficial con fotografía vigente (INE), en caso de no tener la facultad para realizar dichos actos, deberá presentar Carta Poder certificada ante Notario Público.

5. Justificación de los nombres propuestos para el plantel educativo, estos deberán ser presentados y desarrollados en una cuartilla como mínimo y dos como máximo, por cada una de las propuestas de acuerdo con el orden mostrado en la solicitud, debiendo considerar los requisitos que se señalan a continuación:
 - a. Sólo se aceptan nombres que se refieran a valores culturales o universales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, nacionales o internacionales).
 - b. No se permite la autorización de nombres de personas vivas.
 - c. No se antepondrá ningún título o grado al nombre cuando éste se refiera a personas.



- d. No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo los de personajes cuya acción merezca reconocimiento social.
- e. Cuando el nombre haga alusión a un determinado nivel educativo, éste deberá corresponder al que efectivamente se imparta.
- f. No se autorizarán nombres de marcas comerciales.
- g. No se permite que el nombre de la escuela se repita con los autorizados por la Autoridad Educativa en el Estado si corresponde al mismo nivel educativo, municipio y localidad.

Los nombres propuestos para el plantel educativo serán con base en los lineamientos emitidos por el Sistema de Identificación de Centros (SIC) de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP, y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 4o fracción VIII y 5o del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir Educación Secundaria

Nota: *La documentación presentada en el Expediente Técnico-Administrativo, no deberá contener ninguno de los nombres propuestos de la terna, ya que éste se autoriza una vez que se emite el acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios.*

6. Documentación del solicitante:

a) Persona Física, presentar:

- Original del acta de nacimiento* o copia certificada ante Notario Público.
**Se admiten impresiones a color de las actas digitales con código QR legible.*
- Copia fotostática a color, clara y legible certificada ante Notario Público de la identificación oficial vigente con fotografía (INE).
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Personal Moral, presentar:

- Copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva, que contenga:
 - ❖ El objeto social, el cual debe señalar que será para impartir Educación Básica, en todos o en el nivel específico que pretende ofertar (Secundaria).
 - ❖ La inscripción en el Registro Público de la Propiedad o el Instituto de la Función Registral, y la autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores o Secretaría de Economía.
 - ❖ La designación del Representante Legal, con la facultad para ejercer actos de administración y de dominio.
 - ❖ Copia fotostática a color, clara, legible y certificada ante Notario Público de la identificación oficial con fotografía vigente (INE), del Representante Legal.



- ❖ En caso de existir modificaciones en el Acta Constitutiva, deberá presentar también, la última protocolización en copia certificada ante Notario Público.
 - ❖ Copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal (SAT) de la Persona Moral.
7. Copia certificada ante Notario Público de la Constancia de Autorización de Uso de Suelo para inicio de operaciones, con fecha de expedición reciente, dicha constancia deberá ser emitida por el municipio de la localidad donde se encuentre ubicado el inmueble, puntualizando el nombre completo del Solicitante (Persona Física o Moral), el domicilio correcto incluyendo código postal y la mención de que el inmueble se autoriza para impartir Educación del tipo Básico, debiendo indicar el Nivel (secundaria) o niveles a impartir.

Cabe destacar que:

- No se aceptarán documentos expedidos por agencias municipales, esto con fundamento en los artículos 68 fracción XII y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
 - Cuando la constancia de autorización de uso de suelo no mencione el código postal, deberá presentar original de la constancia expedida por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) definiendo el mismo.
8. Copia certificada ante Notario Público del documento que acredite la ocupación legal del inmueble.
- a) En caso de inmuebles propios, deberá presentar alguno de los siguientes documentos: copia certificada ante Notario Público del título de propiedad, escritura pública o instrumento notarial que lo acredite.

Los cuales deben contener fecha y número de folio de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

- b) En el caso de inmuebles arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento que contenga:
- Nombre del arrendador y del arrendatario (debe ser el solicitante del Acuerdo de Autorización Persona Física o Moral).
 - El domicilio señalado en este contrato debe ser acorde al establecido en la constancia de autorización de uso de suelo, incluyendo el código postal.
 - La fecha de inicio y término del contrato deberá determinarse en función de la duración del ciclo escolar, el cual debe tener una vigencia mínima de dos ciclos escolares.
 - El uso o destino del inmueble, debe ser exclusivamente para impartir Educación del Tipo Básico o Nivel Secundaria. En el caso de que el inmueble se comparta con otros niveles educativos, deberá



mencionarse en el contrato.

- Se debe hacer mención del instrumento que compruebe y acredite la propiedad del inmueble*, volumen, tomo, fecha y número de folio de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

**Presentar copia de la escritura pública de la propiedad para cotejo de los datos que figuran dentro del contrato.*

- Manifestar que el inmueble se encuentra libre de controversias administrativas y judiciales.
- Ratificación del contenido y firmas de los celebrantes (arrendador y arrendatario) ante el Notario Público.

c) En el caso de un inmueble dado en comodato, se deberá presentar el contrato conteniendo:

- Los nombres del comodante y comodatario (debe ser el solicitante del Acuerdo de Autorización Persona Física o Moral).
- El domicilio señalado en el contrato debe ser acorde al establecido en la constancia de autorización de uso de suelo y expedido por la autoridad municipal de su demarcación incluyendo el código postal.
- La fecha de inicio y término del contrato deberá determinarse en función de la duración del ciclo escolar, el cual debe tener una vigencia mínima de dos ciclos escolares.
- El período de vigencia deberá de ser como mínimo dos ciclos escolares, debiendo cubrir inicio y culminación del ciclo escolar.
- El uso o destino del inmueble, debe ser exclusivamente para impartir Educación del Tipo Básico o Nivel Secundaria. En el caso de que el inmueble se comparta con otros niveles educativos, deberá mencionarse en el contrato.
- Se debe hacer mención del instrumento que compruebe y acredite la propiedad del inmueble*, volumen, tomo, fecha y número de folio de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

**Presentar copia de la escritura pública de la propiedad para cotejo de los datos que figuran dentro del contrato.*

- Manifestar que el inmueble se encuentra libre de controversias administrativas y judiciales.
- Ratificación del contenido y firmas de los celebrantes (comodante y comodatario) ante el Notario Público.

Notas:

- *En caso de existir copropiedad, las firmas de los copropietarios deberán estar ratificadas ante Notario Público.*
- *No se aceptan contratos de promesa compraventa o de predios irregulares con trámites aun en el Registro Agrario Nacional.*
- *No se aceptarán contratos subarrendados o traspasos.*



- *No se aceptarán contratos por tiempo indefinido.*
- *Para otras figuras de posesión o acreditación del inmueble se contemplarán de conformidad con la normativa vigente aplicable a cada caso.*
- *No se aceptan inmuebles que estén fraccionados.*
- *Toda la documentación deberá estar a nombre del solicitante (Persona Física o Moral) del Acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios.*
- *Se reconoce la posibilidad de casos extraordinarios que deberán ser valorados de forma imparcial.*
- *El inmueble propuesto debe encontrarse sin procesos civiles o judiciales.*
- *Lo descrito para los contratos es enunciativo y no limitativo.*

9. Original del plano o planos arquitectónicos a escala 1:100, medidas 90 x 60 cm., doblado a tamaño carta, con las siguientes especificaciones:

a) Dibujo de la planta arquitectónica que conforma el inmueble con la simbología convencional para su representación adecuada, incluyendo el norte, ejes, niveles, vacíos, mobiliario y equipo (fijo y móvil), estructura, nombre de espacios, acotaciones de dimensiones y señalizaciones de acceso, salida, ventilación e iluminación de acuerdo con el apartado de las ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE PROPUESTO (ver pág. 16), tales como:

- Espacios educativos: aulas de todos los grados y grupos correspondientes al nivel solicitado, cubículo para orientador vocacional y trabajo social, auditorio, biblioteca, taller de tecnología y laboratorio polifuncional (ciencias).
- Espacios administrativos: dirección, oficina administrativa, archivo, sala de maestros, servicio médico y sala de juntas y/o proyecciones.
- Espacios de saneamiento: módulos sanitarios de niños, módulos sanitarios de niñas, sanitarios para personal directivo, docente y administrativo y de servicios. En caso de tener otro nivel educativo autorizado o en trámite, se deberá contar con módulos sanitarios independientes para dicho nivel. Espacio de intendencia, bodega o almacén.
- Áreas recreativas, deportivas y/o explanada cívica y cooperativa (cafetería).
- Corredores, pasillos, escaleras, rampas, accesos principales, salidas de emergencia y punto de concentración en caso de siniestro.
- Estacionamiento con número de cajones y vegetación (en el caso de que el inmueble cuente con el espacio para ello).

b) Cuadro de datos al margen, conteniendo:

- Nombre del solicitante (Persona Física o Moral), nivel educativo a impartir (secundaria), domicilio acorde a la constancia de autorización

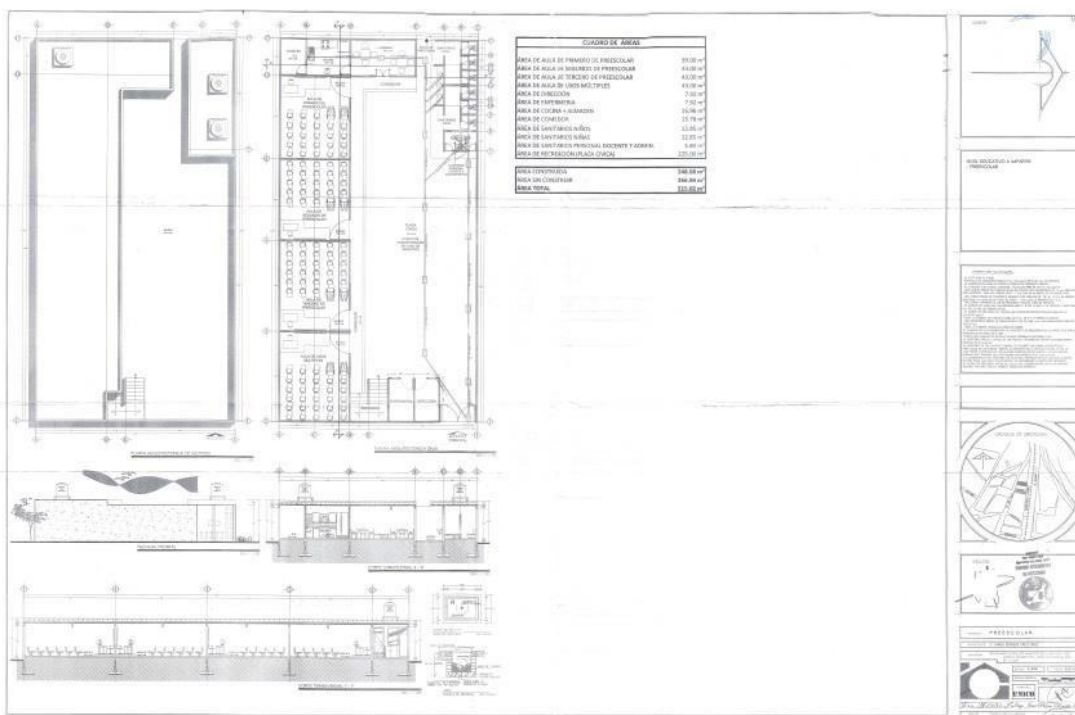


de uso de suelo, incluyendo el código postal.

- Cuadro de dimensiones superficie total del predio, superficie construida y dimensiones de cada una de las áreas con el nombre respectivo.
- Nombre, número de cédula y firma del dibujante y del responsable de obra (D.R.O.), clasificación A.
- Escala gráfica, clave del plano y fecha de elaboración.

Notas:

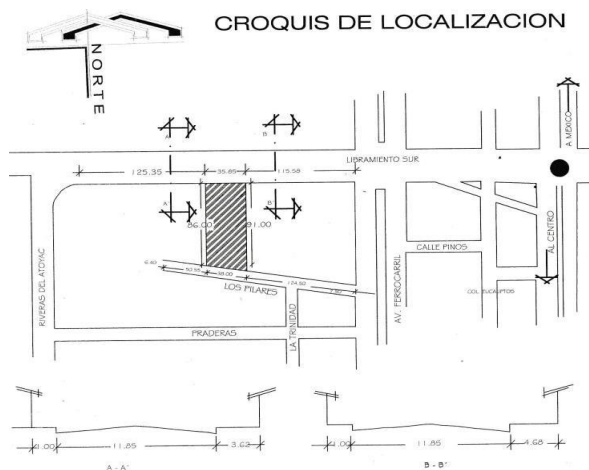
- *Las medidas en metros cuadrados para la superficie mínima del predio, así como en aulas, deberán cumplir con lo que establece el Acuerdo Secretarial 255, ya sea para construcciones exprofeso, o construcciones adaptadas para el nivel educativo de secundaria.*
- *De tener uno o más niveles educativos autorizados o en trámite en el mismo inmueble, se deberán identificar ambos dibujos, con la simbología, sombreado, achurado o coloración necesaria para el área que corresponde a dichos niveles autorizados o en trámite, y el que se está solicitando. Los espacios deberán estar delimitados para cada nivel educativo, los cuales deben contar con áreas pedagógicas, administrativas, módulos de sanitarios acordes al nivel educativo, anexos suficientes e independientes y que cumplan con los requerimientos de seguridad dentro de la normatividad vigente aplicable.*
- *En caso de no tener una construcción exprofeso, solo se autorizarán dos niveles educativos en el mismo espacio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones del Acuerdo Secretarial 255.*
- *Cuando se solicite la autorización para impartir tres niveles educativos, solo se les otorgará la autorización, siempre y cuando los edificios se hayan construido exprofeso para impartir el servicio educativo siguiendo la normatividad vigente aplicable en materia de construcción.*



(imagen de referencia)

10. Croquis de localización del inmueble con las siguientes características:

- En hoja tamaño carta indicando las vialidades circundantes (3 cuadras a la redonda).
- En el encabezado deberá señalar el nombre del solicitante (Persona Física o Moral), el nivel educativo a impartir (secundaria) y domicilio acorde a la constancia de autorización de uso de suelo, incluyendo el código postal.



(imagen de referencia)



11. Copia certificada ante Notario Público del Dictamen de Seguridad Estructural, Constancia de Seguridad Estructural y Constancia de Funcionalidad del inmueble, expedidos por un Director Responsable de Obra (D.R.O.) Clasificación A, anexando copias a color certificadas ante Notario Público del oficio de autorización expedido por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, y de la cédula de D.R.O. clasificación A vigente.

El Dictamen de Seguridad Estructural deberá contener:

- Fecha de expedición reciente.
- Vigencia del Dictamen (mínimo un año y máximo tres años), quedando sin valor en caso de que la edificación sufra modificaciones o alteraciones en su estructura principal acorde a las condiciones actuales, cuando por causas naturales sufra daños por sismo, inundaciones o eventos extraordinarios.
- Nombre del solicitante (Persona Física o Moral), domicilio donde se ubica el inmueble acorde a la constancia de autorización de uso de suelo, incluyendo el código postal y el nivel educativo a impartir (secundaria).
- Antecedentes del inmueble señalando: edad aproximada del edificio, vida útil total y estado de conservación.
- Señalar si el inmueble es adaptado o si fue construido exprofeso para la impartición del servicio educativo.
- Señalar si comparte el inmueble con otro nivel educativo previamente autorizado, de ser el caso, deberá tener delimitada el área específica por cada nivel educativo y garantizar que no implique ningún riesgo para el nuevo nivel educativo solicitado.
- Descripción arquitectónica y tipo de estructura, mencionando la totalidad en metros cuadrados del predio y construcción.
- Características estructurales, detalles y especificaciones técnicas, mencionando si existen alteraciones, irregularidades, daños por el paso del tiempo o por eventos naturales (sismos, incendios, inundaciones, entre otros).
- Indicar a detalle y de forma analítica los tipos y materiales de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, además de mencionar que se encuentran en condiciones de uso y que se destinará para la prestación del servicio educativo de Tipo Básico o Nivel Secundaria.
- Si cuenta con las instalaciones de gas de tipo cilindro, deberá ser especificado dentro del mismo documento.
- En el caso de contar con instalaciones de gas de tanque estacionario, deberán anexar dictamen emitido por la empresa que suministra el servicio.
- Recomendaciones y Conclusiones.
- Fotografías a color (máximo 20) correspondientes al nivel educativo



solicitado, rubricadas al calce por el D.R.O. Clasificación A, e indicando al pie de cada una lo que muestra:

- ❖ Espacios educativos: aulas de todos los grados y grupos correspondientes al nivel solicitado, cubículo para orientador vocacional y trabajo social, auditorio, biblioteca, taller de tecnología y laboratorio polifuncional (ciencias).
- ❖ Espacios administrativos: dirección, oficina administrativa, archivo, sala de maestros, servicio médico y sala de juntas y/o proyecciones.
- ❖ Espacios de saneamiento: módulos sanitarios de niños, módulos sanitarios de niñas, sanitarios para personal directivo, docente y administrativo y de servicios. En caso de tener otro nivel educativo autorizado o en trámite, se deberá contar con módulos sanitarios independientes para dicho nivel. Espacio de intendencia, bodega o almacén.
- ❖ Áreas recreativas, deportivas y/o explanada cívica y cooperativa (cafetería).
- ❖ Corredores, pasillos, escaleras, rampas, accesos principales, salidas de emergencia y punto de concentración en caso de siniestro.

Nota: La exposición fotográfica deberá mostrar los interiores y exteriores de cada una de las áreas, con mobiliario y equipos utilizados para cada caso, sin alumnos y únicamente del nivel educativo del cual se está solicitando la autorización.

La Constancia de Seguridad Estructural deberá contener:

- Fecha de expedición reciente.
- Vigencia del Dictamen (mínimo un año y máximo tres años), quedando sin valor en caso de que la edificación sufra modificaciones o alteraciones en su estructura principal acorde a las condiciones actuales, cuando por causas naturales sufra daños por sismo, inundaciones o eventos extraordinarios.
- Nombre del solicitante (Persona Física o Moral), domicilio donde se ubica el inmueble, acorde a la constancia de autorización de uso de suelo, incluyendo el código postal, y el nivel educativo a impartir (secundaria).
- Mencionar el nivel educativo a impartir y que el inmueble cumple con las normas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra.

La Constancia de Funcionalidad deberá contener:

- Fecha de expedición reciente.
- Nombre del solicitante (Persona Física o Moral) y domicilio del inmueble, acorde a la constancia de autorización de uso de suelo, incluyendo el código postal.



- De acuerdo con el apartado de **ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE PROPUESTO** (ver pág. 16) deberá mencionar la capacidad máxima de alumnado por grupos y grados, señalando los metros cuadrados de cada una de las aulas, taller de tecnología, laboratorio polifuncional (ciencias), áreas de recreación y de usos múltiples, anotando la capacidad máxima de alumnos de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo Secretarial 255.
- Mencionar que las instalaciones son funcionales para la operación de la escuela del tipo básico o nivel secundaria, en estricto apego a los lineamientos y normas establecidas.

Notas: La información solicitada es enunciativa más no limitativa. Todo lo anterior referido al proyecto estructural deberá contar con:

- Nombre, número de cédula, firma autógrafa y rúbrica del Director Responsable de Obra (D.R.O.) Clasificación A.
 - Describir en función del inmueble propuesto y no basarse en consideraciones teóricas de materiales, procesos y descripciones.
12. Copia certificada ante Notario Público del Dictamen favorable de Condiciones Sanitarias, vigente y expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca, precisando nombre del solicitante, si es Persona Física denominarla como solicitante; si es Persona Moral incluir el nombre del Representante Legal y la razón social de la Persona Moral, así como mencionar el domicilio acorde a la constancia de autorización de uso de suelo incluyendo el código postal y el nivel educativo a impartir.
 13. Copia certificada ante Notario Público del Reporte de Factibilidad vigente, otorgado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, precisando nombre del solicitante, si es Persona Física, y si es Persona Moral incluir el nombre del Representante Legal y la razón social de la Persona Moral, así como mencionar el domicilio acorde a la constancia de autorización de uso de suelo incluyendo el código postal, el nivel educativo a impartir, que las instalaciones cumplen en materia de Protección Civil y que no existen riesgos internos y externos.
 14. Copia Certificada ante Notario Público de la Constancia del Plan Escolar de Gestión de Riesgos de Desastres emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos vigente, con fecha de expedición reciente, precisando nombre del solicitante si es una Persona Física, y si es Persona Moral incluir el nombre del Representante Legal y la razón social de la Persona Moral, así como mencionar el domicilio acorde a la constancia de autorización de uso de suelo, incluyendo el código postal, y el nivel educativo a impartir.
 15. Original del Acta Constitutiva del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar dentro del Plantel Educativo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, señalando



nombre del solicitante, ya sea Persona Física o Moral, el nivel educativo a impartir y domicilio acorde a la constancia de autorización de uso de suelo incluyendo el código postal.

16. Elaborar y presentar Formato de “Instalaciones”, conforme al Anexo 2 (véase ejemplo) del Acuerdo Secretarial 255.
17. Plantilla de Personal directivo y docente, se presentará conforme al Anexo 1 del Acuerdo Secretarial 255 y el profesiograma de educación secundaria.
18. Horario de clases.

Notas:

- *Deberá observar y acatar los ACUERDOS que emite la Secretaria de Educación Pública, en materia de evaluación del ciclo escolar vigente y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación del Tipo Básico, Nivel Secundaria, aplicables a toda la República.*
- *Al momento de la entrega y recepción de la solicitud, deberá presentar la documentación en original para cotejar la legalidad y autenticidad de los mismos, los cuales garantizan que la información que contiene el Expediente Técnico-Administrativo es válida y no ha sufrido alteraciones posteriores a su firma.*

ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE PROPUESTO

Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación del tipo básico, nivel secundaria, deberán estar **completamente concluidas y equipadas**, a fin de proporcionar a cada educando, un espacio para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, además de cumplir con las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad, en apego a lo dispuesto en el Artículo 147 fracción II de la Ley General de Educación; 70 fracción II de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Acuerdo Secretarial 255.

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuadas a las características del medio ambiente en que se encuentren; con agua potable y servicios sanitarios, material y equipo escolar, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con los programas de estudios, tomando como referencia las especificaciones que establece el artículo 22 del Acuerdo 255, además de cumplir con las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles y tomando como referencia las especificaciones que a continuación se señalan:



Superficie Mínima:

- a) La superficie total del predio será a razón de 2.50 m² por alumno y el de las aulas a razón de 0.90 m² por alumno.
- b) De la recreación 1.25 m² por alumno, considerando la inscripción esperada para 1º., 2º. Y 3er. grados.
- c) La construcción ha de constar de planta baja y un máximo de tres niveles.

Aulas

- a) La altura mínima será de 2.70 m.
- b) Solamente se aprobarán instalaciones que cuenten con superficie construida para los tres grados, con sus anexos correspondientes.
- c) La superficie de las aulas debe ser la siguiente:
 - 1) Salón para albergar de 1 a 15 alumnos se requieren 24 m².
 - 2) Salón para albergar de 16 a 30 alumnos se requieren 36 m².
 - 3) Salón para albergar de 31 a 40 alumnos se requieren 48 m².

Puertas

- a) Las de acceso, intercomunicación y salida, deberán tener una altura de 2.10 m. cuando menos y el ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

1. Acceso Principal	1.20 m.
2. Aulas	0.90 m.
3. Salidas de emergencia	1.20 m.
4. Auditorios o salones de reunión	1.80 m.

Corredores y Pasillos

Los corredores comunes a 2 o más aulas, deberán tener un ancho de 1.20 m. y 2.30 m. de altura, con anchura adicional no menos de 0.60 m. por cada 100 usuarios.

Escaleras

- a) Deberán de cubrir las siguientes medidas:
 1. 1.20 m. de ancho cuando den servicio a una población de hasta 360 alumnos y aumentando 0.60 m. por cada 75 alumnos o fracción, pero nunca mayor de 2.40 m. Si hay mayor número de alumnos, se implementará una rampa o se aumentará un módulo de escaleras.
 2. La huella antiderrapante será de 25 cm. mínimo y el peralte de 18 cm. máximo.



3. La altura mínima de los barandales, cuando sean necesarios, será de 0.90 m., medidos a partir de la nariz del escalón. Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con excepción del pasamanos.

Iluminación

Esta será natural, por lo menos en la quinta parte de la superficie del aula.

Los niveles mínimos de iluminación artificial en los salones de clase serán de 250 luxes, en talleres y laboratorios de 330 luxes y en auditorio 330 luxes.

Ventilación

Las aulas tendrán ventilación natural por medio de ventanas que den directamente a la vía pública, terrazas, azoteas, superficies descubiertas, interiores o patios y el área de aberturas de ventilación no será inferior al 5% del área del aula.

Sanitarios

Deberán estar provistos del número mínimo que se establece a continuación separando los de hombres y mujeres:

Magnitud	Retretes	Lavabos
Cada 50 alumnos requieren	3	2
Hasta 75 alumnos requieren	4	2
De 76 a 150 alumnos requieren	6	2
Cada 75 alumnos adicionales o fracción requieren	2	2

Deberán ubicarse por separado los sanitarios para el personal administrativo, docente y de servicios.

Para salvaguardar la seguridad y privacidad de los educandos, los sanitarios deberán contar con puertas.

En los sanitarios de hombres, por cada 2 retretes, se requiere un mingitorio.

Agua Potable

Se cubrirán las demandas mínimas que en este caso son de 25 lts/alumno/turno. Las necesidades de riego se considerarán por separado a razón de 5 lts/ trabajadores/día.



Patios

Las medidas de los patios destinados a iluminación y ventilación de las aulas, serán iguales a un medio de altura de los parámetros que los limiten, pero nunca menores de 2.50 m.

Área Deportiva

Canchas de basquetbol, voleibol, fútbol o bien una cancha de usos múltiples, delimitadas o marcadas según la actividad, las cuales deberán tener un espacio mínimo de 200 m² sin que colinden con bardas o escaleras.

Seguridad

- a) Para prevenir y combatir incendios, es conveniente disponer de instalaciones y equipos necesarios, así como observar las medidas de seguridad determinadas por el Comité de Seguridad y Emergencia Escolar del Plantel.
- b) Observar y contar con normas mínimas de seguridad para el acceso y salida de los menores.
- c) Señalética.
- d) Extintores.
- e) Protección para las ventanas (película antiastillante o mica).
- f) Puntos de reunión debidamente identificados.

Primeros Auxilios:

Se deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios que contenga:

Material de curación: Gasas, compresas, vendas de 5 cm., algodón, cinta adhesiva o micropore, banditas, toallas higiénicas, abatelenguas, clorhexidina, yodopividona, alcohol al 70%, suero fisiológico, jabón líquido, agua oxigenada, tijeras, guantes estériles, termómetro.

Medicamentos: analgésicos (ácido acetilsalicílico, paracetamol), sobres de suero oral, pomadas para quemaduras, cremas para picaduras e inflamaciones locales.

Servicios generales y administrativos.

Es recomendable ubicar espacios destinados a los siguientes servicios: dirección, oficina administrativa, archivo, intendencia, habitación para el conserje, bodega y almacén, sin que se requiera necesariamente un espacio separado para cada una de estas. Identificando los espacios con sus respectivos nombres.

Servicios de asistencia educativa.

Igualmente, para la ubicación de éstos se hace necesario disponer de espacios tales como: cubículos para el orientador vocacional y trabajador social, sala de maestros,



sala de juntas y proyecciones, auditorio, cooperativa. Identificando los espacios con sus respectivos nombres.

Biblioteca

Este anexo requiere de un área apropiada, con mobiliario funcional y adecuado. El acervo de la misma deberá contar inicialmente con mínimo de 300 títulos que apoyen el estudio de las diversas asignaturas de los tres grados escolares del plan y programas de estudio vigente; este acervo deberá enriquecerse y actualizarse continuamente.

Estacionamiento

Las edificaciones deberán tener espacios para estacionamiento de vehículos, a razón de un cajón por 40 m² construidos, cuyas medidas serán de 5.00 x 2.40 m.

Taller de Tecnología

Se deberá analizar y considerar el Acuerdo Secretarial 593 en el que se establecen los Programas de Estudio de la Asignatura de Tecnología y el Equipamiento que deben contemplar para su implementación.

Laboratorio Polifuncional

Se tomará como referencia las especificaciones que se describen a continuación: (considerando la matrícula máxima de alumnos en aulas)

a) Instalaciones

1. Regadera de emergencia (dentro del mismo laboratorio);
2. Extintores;
3. Seis núcleos de servicio con una o dos tarjetas de desagüe;
4. Dos salidas de agua;
5. Dos salidas de gas cónicas con espiras y dos salidas de corriente alterna para cuatro contactos monofásicos; o mecheros de bunsen o lámparas de alcohol, en caso de no haber instalación de gas, acorde al número de núcleos (dos mecheros de bunsen o dos lámparas de alcohol por núcleo);
6. Válvulas de seguridad en general, y en cada núcleo de servicio, instalaciones de agua y gas;
7. Colores en tuberías de agua y gas conforme lo marca el reglamento en vigencia;
8. Condiciones óptimas de ventilación;
9. Extractor de gases (con la capacidad suficiente de extracción acorde al tamaño del laboratorio polifuncional);
10. Iluminación (natural y artificial);
11. Orientación acústica y sistemas de seguridad (sensores de humo y gas), y
12. Mobiliario adecuado en áreas de guardado de aparatos y equipo, y en área de guardado de reactivos y sustancias (ver rubros correspondientes).



b) Mobiliario

- 1) Para el área de trabajo y exposición del profesor:
 - (I) Estrado,
 - (II) Mesa de demostración (0.60 m. x 0.60 m.) equipado con tarja, salida de agua, salida de gas y dos contactos monofásicos;
 - (III) Cubierta de madera tratada y terminada en color negro mate;
 - (IV) Pizarrón magnético;
 - (V) Pantalla, y
 - (VI) Bancos de laboratorio.
- 2) El área de trabajo de los alumnos deberá integrarse de:
 - (I) 12 mesas de trabajo de estructura tubular metálica, mismo ancho y altura, núcleos de servicio (2.0 m. x 0.6 mm. y de 0.85 m, a 1.15 m. aproximadamente), con cubierta de madera, terminado en negro mate y tratada para soportar el uso indistinto de agua, electricidad, gas, calor.
 - (II) Substancias y reactivos, con entropaño de guardado;
 - (III) Bancos tipo restirador para cada alumno;
 - (IV) Cestos metálicos para basura;
 - (V) Carro de servicios, y
 - (VI) Botiquín con elementos para brindar los primeros auxilios en caso de accidentes y quemaduras.
- 3) Área para el guardado de aparatos y equipo en general.
 - (I) Cubículo de 13 m² aproximadamente;
 - (II) Ventilación propia;
 - (III) Protección contra humedad y polvo, y
 - (IV) Dos salidas de corriente alterna.
- 4) Estante para el guardado de los equipos e instrumentos;
- 5) Mesa auxiliar de 1.5 m. x 0.6 m.;
- 6) Escalerilla de 2 ó 3 peldaños, plegable y de aluminio, y
- 7) Mesa de trabajo de 1.2 m. x 1.2 m. estante para guardar cristalería.
- 8) Área de reactivos y substancias:
 - (I) De aproximadamente 9.4 m² con ventilación directa al exterior;
 - (II) Anaquel para guardar reactivos, tratado para soportar la corrosión debida a los gases, y
 - (III) Tarja con una salida de agua y desagüe.

c) Equipo y materiales.

- 1) **Laboratorio de biología** (calculado para un grupo de 40 alumnos, 4 por equipo).



(I) Cristalería

(A)	10	Vasos de precipitado, con pico de 50 ml.
(B)	10	Vasos de precipitado, con pico de 100 ml.
(C)	10	Embudos de 6 cm con tallo corto.
(D)	10	Cristalizadores de 10 ó 12 cm (pirex).
(E)	10	Matraces de fondo plano de 500 ml.
(F)	10	Matraces Erlenmeyer de 250 ml.
(G)	10	Cajas de Petri de 100 x 15 mm.
(H)	10	Vidrios de reloj de 7.5. mm.
(I)	10	Frascos para reactivos, tapón esmerilado
(J)	2	Campanas de cristal de 20 x 25 cm. de
(K)	2	Cajas de portaobjetos
(L)	2	Cajas de cubreobjetos
(M)	30	Tubos de ensaye, con labio de 15 x 150
(N)	20	Frascos gotero color ámbar de 50 ml.
(O)	20	Gotero con bulbo de hule
(P)	10	Probetas graduadas de 100 ml.
(Q)	10	Pipetas graduadas de 10 ml.
(R)	1/2K	Tubo de vidrio de 6 mm.
(S)	10	Lámparas de alcohol

(II) Sustancias

(A)	3 litros	Alcohol de 96°
(B)	100 ml.	Acido clorhídrico
(C)	100 ml.	Acido nítrico
(D)	250 ml.	Acido acético
(E)	2 litros	Agua oxigenada
(F)	3 litros	Aldehído fórmico
(G)	50 gr.	Azul de metileno
(H)	100 ml.	Bálsamo de
(I)	1 litro	Eter sulfúrico
(J)	500 ml.	Licor de Fehling "A"
(K)	500 ml	Licor de Fehling "B"
(L)	500 gr.	Grenetina en polvo
(M)	50 ml.	Hematoxilina
(N)	1 litro	Hidróxido de calcio
(O)	50 ml.	Lugol
(P)	50 ml.	Rojo neutro
(Q)	250 ml.	Xilol

(III) Instrumental

(A)	10	Estuches de disección conteniendo bisturí, 3 navajas para bisturí, tijeras, pinzas y agujas
(B)	10	Charolas de disección cubiertas con cera
(C)	10	Pinzas de Moss
(D)	10	Escobillones para tubos de ensaye
(E)	10	Gradillas
(F)	10	Lupas
(G)	1	Caja de preparaciones permanentes
(H)	1	Caja de alfileres para insectos



- (I) 10 Morteros con pistilo
- (J) 10 Tapones con 2 horadaciones (para matraz)
- (K) 10 Tapones con una horadación (para matraz)
- (L) 5 m. Tubo de hule, color ámbar, de látex (5mm. interior)

(IV) Aparatos

- (A) 10 Microscopios compuestos (40x50 etc. en adelante)
- (B) 10 Microvisores
- (C) 10 Soportes universal completos
- (D) 1 Proyector de transparencias
- (E) 1 Proyector de cuerpos opacos
- (F) 1 Proyector de cine de 16 mm. o video casetera y T.V.

(V) Modelos anatómicos y otros apoyos didácticos

- (A) Torso humano
- (B) Esqueleto humano
- (C) Sistema nervioso
- (D) Órganos de los sentidos
- (E) Aparatos reproductores humanos

(VI) Láminas murales

- (A) Microscopio compuesto
- (B) Estructura de la hoja
- (C) Aparato digestivo
- (D) Aparato respiratorio
- (E) Sistema circulatorio
- (F) Sistema nervioso
- (G) Sistema muscular
- (H) Órganos de los sentidos (ojo, oído, piel)
- (I) Tejidos vegetales
- (J) Tejidos animales
- (K) Estructura de la flor
- (L) Ciclos reproductores de musgo y helecho
- (M) Aparatos de reproducción
- (N) Desarrollo embrionario

(VII) Otros apoyos didácticos

- (A) Filminas
- (B) Transparencias
- (C) Películas sobre temas biológicos
- (D) El museo escolar, con especímenes colectados, herbario, insectario, acuario, terrarios, ranarios, jaulas, entre otros



2) Laboratorio de física (calculado para un grupo de 40 alumnos).

(i) Equipo

(A)	2	Balanzas de precisión (sensibles 2 mg.)
(B)	10	Marcos de pesas desde 1 g. hasta 100 g.
(C)	10	Carritos de Hall (sin fricción)
(D)	10	Planos inclinados (con graduación angular y de altura)
(E)	10	Soportes y reglas para balanzas de movimientos
(F)	1	Modelo de torno
(G)	1	Aparato de fuerza centrífuga
(H)	1	Riel sin fricción
(I)	1	Juego de 6 esferas de acero colgadas haciendo contacto
(J)	1	Tabla con tornillos para composición y descomposición fuerzas (profesor y alumnos construirán las otras nueve)
(K)	10	Juegos de poleas y cuadernales (2 fijas, 2 cuadernales dobles)
(L)	10	Dinamómetros
(M)	10	Calibradores o vernier
(N)	10	Tornillos micrométricos
(O)	1	Balanza de Joly (Profr. y alumnos harán las otras)
(P)	1	Cuba de hondas
(Q)	1	Juego de vasos comunicantes
(R)	1	Modelo de bomba aspirante impelente o hidroneumática
(S)	1	Bomba de vacío, platina, sus tubos y campana
(T)	10	Jeringas de inyección de 10 ml.
(U)	1	Juego de hemisferios de magdeburgo
(V)	1	Barómetro de mercurio
(W)	1	Ludión y diablillo de Descartes y buzo cartesiano (Profr. alumnos harán los otros 9)
(X)	10	Metrónomos
(Y)	1	Rueda de Savat
(Z)	12	Diapasones (3 frecuencias diferentes) con caja
(AA)	1	Disco de Hartl con juego de lentes, prismas, espejos
(BB)	10	Prismas (5 cm. altura)
(CC)	10	Lupas 6 a 8 cm.
(DD)	10	Espejos cóncavos 8 a 10 cm.
(EE)	10	Espejos cóncavos 12 x 10 cm.
(FF)	10	Espejos planos 12 x 10 cm. sin marco
(GG)	1	Juego de espejo plano que forme ángulo
(HH)	1	Calorímetro de doble pared de aluminio
(II)	1	Brújula de 3.5 a 4 cm. de diámetro en su caja de con agujas, clavos, alfileres de acero, etc.
(JJ)	1	Electroimán de herradura
(KK)	1	Bobina de inducción (carrete de Ruhmkorf)
(LL)	1	Voltamperímetro de bolsillo de 0 a 10 v y 35 amp.
(MM)	1	Generador electromagnético desmontable,
(NN)	1	Motor San Luis c/armadura p/el estudio de los fundamentales de generadores y motores
(OO)	1	Reóstato variable tubular de 4100 ohms: 32 Amp.
(PP)	2	Imanes en forma de U de 20 cm.
(QQ)	2	Imanes en forma de barra de 20 cm.
(RR)	1	Matraz de destilación de 250 ml.



(SS)	10	Pinzas de Mohr
(TT)	10	Resortes, de 25 ó 30 cm. de diferentes fuerzas
(UU)	50	Metros de tubo de goma o plástico (5 mm. interior)
(VV)	10	Triples decímetros de madera o plástico
(WW)	1	Juego de geometría para pizarrón
(XX)	1	Segueta para acero
(YY)	1	Tijeras
(ZZ)	1	Navaja de muelle
(AAA)	1	Serrote
(BBB)	1	Juego de lijas
(CCC)	1	Juego de esferas: madera, metal, plástico, vidrio.

3) Laboratorio de física y química (calculado para un grupo de 40 alumnos, 4 por grupo).

(A)	10	Vasos de precipitado, con pico de 50 ml
(B)	10	Vasos de precipitado, con pico de 100 ml.
(C)	10	Vasos de precipitado, con pico de 350 ml.
(D)	10	Embudos de 6 cm. con tallo corto
(E)	10	Embudos de 6 cm. con tallo largo
(F)	10	Refrigerantes rectos (40 cm)
(G)	10	Termómetro 10 grados a 260 grados c
(H)	10	Probetas graduadas de 100 ml
(I)	10	Buretas de 25 ml.
(J)	10	Pipetas de 10 ml. (graduadas)
(K)	10	Cristalizadores de 10 ó 12 cm.
(L)	10	Cápsulas de porcelana de 8
(M)	30	Tubos de ensayo, con labio, de 11 x 10 mm.
(N)	5	Probetas graduadas de 2 litros
(O)	10	Matraces de fondo plano de 500 ml.
(P)	10	Matraces Erlenmeyer de 250 ml. (pyrex)
(Q)	10	Frascos gotero color ámbar
(R)	10	Goteros con bulbo de hule
(S)	10	Varillas de vidrio de 5 mm. tubo de vidrio 5 mm. interior
(T)	10	Cucharillas de combustión
(U)	10	Cubas hidroneumáticas, con puente
(V)	10	Cápsulas de plomo de 10 a 11 cm.
(W)	10	Soportes "universal" completos (anillo, tripié, triángulos, Pinzas para bureta, tela de alambre)
(X)	10	Pinzas para tubo de ensayo
(Y)	10	Mecheros de Bunsen o lámparas de alcohol, en caso de haber instalación de gas.
(Z)	10	Aparatos de electrólisis (voltámetro) con transformador (Tungar) (Es necesario cualquiera que sea el número de alumnos)
(AA)	10	Tabla periódica larga y corta.
(BB)	10	Tapones monohoradados (para matraz y embudo)



- (CC) 10 Tapones biohoradados (para matraz, termómetro)
- (DD) 10 Broca grande (1.25 cm.) para acero
- (EE) 10 Broca gruesa para acero
- (FF) 10 Desarmadores anchos

(GG) Elementos y sustancias químicas

1. LITIO, NATRIUM, ETC. (todos los elementos posibles de la tabla periódica)
2. AMONIO Amoníaco (hidróxido de amonio, cloruro y nitrito)
3. *ALUMINIO Hidróxido y aluminio (lámina y alambre)
4. *ANTIMONIO Polvo
5. *AZUFRE Azufre en polvo y en trozo
6. *BARIO Oxido y cloruro
7. *BROMO Bromo (cápsula)
8. *CADMIO Cloruro
9. *CALCIO Cloruro, carbonato ácido, hidróxido, cloruro, sulfato acetato y calcio
10. *CARBONO Sulfuro, carbón no mineral y carbón vegetal
11. *COBRE Oxido (II), sulfato (II) y cobre (lámina, alambre e hilo)
12. *ESTRONCIO Cloruro
13. *ESTAÑO Estaño
14. *FIERRO Cloruro y fierro (lámina, alambre)
15. *FOSFORO Fósforo
16. *LITIO Carbonato y cloruro
17. *MAGNESIO Hidróxido, dióxido, sulfato y magnesio (cinta)
18. *MANGANESO Bióxido y cloruro
19. *MERCURIO Nitrato y mercurio
20. *NIQUEL Sulfato y níquel
21. *PLATA Nitrato
22. PLOMO Nitrato, acetato, plomo (lámina y alambre), potasio, hidróxido (lentejas), nitrato, dicromato, permanganato, carbonato, nitrito, yoduro, potasio, y cloruro
23. *SODIO: Sodio, carbonato, carbonato ácido, sulfato, sulfuro, hidróxido (lentejas) y silicato.
24. *ÁCIDOS Sulfúrico, nítrico, clorhídrico, fosfórico, acético y cítrico
25. INDICADORES Papel tornasol, fenoftaleína y anaranjado de metilo.
26. SUBSTANCIAS ORGÁNICAS Acetona, glicerina, gasolina blanca, almidón, azúcar, harina, y éter, etílico, agua oxigenada 6 %, alcohol y aceites minerales.
27. OTROS MATERIALES Jabón neutro, detergente para ropa, detergente para loza, papel filtro (pliego o caja) sílica, celofán dulce, madera, piedra caliza (mármol) Pilas secas (nuevas y usadas) de 1.5 V. láminas y trozos de plástico. Un frasco de tinta azul, una caja de ligas. Hilo de algodón, seda plásticos y acetato.



REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

1. **Director(a) Técnico(a).** Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos y docentes del plantel educativo, con independencia de las funciones administrativas que desempeñe; consecuentemente, se requiere:
 - a. Ser Profesor(a) en educación secundaria egresado(a) de escuela normal pública o particular incorporada, o bien, profesionista titulado(a) y con cédula profesional en alguna licenciatura vinculada con la educación.
 - b. En caso de extranjeros, el particular deberá comprobar, con la forma migratoria correspondiente, su legal estancia en el país para desempeñarse como directivo en el plantel educativo.

2. Personal Docente

- a. Poseer título y cédula profesional en el campo en el que desempeñará sus funciones académicas o en la asignatura que impartirá.
- b. Para maestro de Historia, Formación Cívica y Ética, y Geografía, deberán ser de nacionalidad mexicana necesariamente.
- c. Para maestro(a) de educación física: ser licenciado(a) en educación física o contar con el certificado de entrenador deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) mediante el cual acredite los 10 niveles o contar con una experiencia mínima de tres años con los conocimientos necesarios, para impartir dicha materia.
- d. Cuando el número de alumnos sea mayor de sesenta, será obligatorio para el particular contar con un(a) trabajador(a) social y un(a) prefecto(a).

DOCUMENTOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y/O DOCENTE

A efecto de que el particular acredite el perfil del personal directivo y docente propuesto se requiere la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae (*formato 4*).
2. Original o copia certificada ante Notario(a) Público(a) del Acta del nacimiento o en su caso, de la forma migratoria que acredite la legal estancia en el país para desempeñar actividades de docencia en el plantel educativo.
3. Copia simple a color, clara y legible, de la identificación oficial vigente con fotografía (INE). Si es extranjero, formato migratorio que acredite la estancia legal en el país.
4. Copia certificada ante Notario(a) Público(a) del Título Y Cédula Profesional o del documento que acredite la conclusión de su perfil profesional (solo se aceptaran certificados de conclusión de estudios, no mayores a 5 años de expedición y que vengán acompañados por su trámite para título profesional).



5. En caso de contar con experiencia profesional docente, presentar tres copias simples como máximo de las constancias que lo acrediten.
6. Original del certificado de salud en original expedido por Instituciones Públicas o Privadas.
7. Original del certificado de NO Antecedentes penales expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL HORARIO DE CLASES ACORDE AL CALENDARIO ESCOLAR OFICIAL VIGENTE.

1. Deberá presentar el horario de clases por grado cumpliendo con lo establecido en los planes y programas de educación secundaria, vigentes el momento de la autorización.
2. Es obligatorio rendir honores a la Bandera Nacional todos los lunes a primera hora. Cuando ese día sea festivo, se rendirá al siguiente día hábil.
3. De obtener la Autorización de Validez Oficial de Estudios, deberán cumplir con la implementación de los Consejos Técnicos Escolares y Talleres Intensivos de Formación Continua para Docentes, Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica, conforme al calendario escolar del ciclo vigente emitido por la SEP.

Una vez obtenida la autorización, el Titular del acuerdo actualizará al personal docente que contrate respecto de los contenidos básicos, propósitos educativos y formas de enseñanza, propuestos en el plan y programas de estudio vigentes y le proporcionará de manera permanente, las facilidades y los avances de las ciencias de la educación.